

DECRETO

Examinado el expediente administrativo n.º 366/2019, del que se desprenden los siguientes:

**Antecedentes de Hecho**

I.- En el seno del expediente administrativo núm. 259/2018/TE, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza específica mediante la que se aprueban las bases que regirán las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos o programas de cooperación en los Países en Vías de Desarrollo.

De conformidad con lo dispuesto en el mencionado acuerdo y transcurrido el preceptivo plazo de exposición pública sin recibir alegaciones al texto publicado, el acuerdo inicialmente aprobado se eleva a definitivo, publicándose, en el boletín Oficial de la Provincia n.º 91, de fecha 15 de mayo de 2018, en el Tablón de Anuncios Municipal, en la página web del ayuntamiento de Teruel y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, entrando en vigor el día 6 de junio de 2018.

II.- También consta en el expediente el Decreto de la Alcaldía n.º 777/2019 por el cual se resuelve aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos o programas de cooperación en los Países en Vías de Desarrollo y disponer que, conforme a la ordenanza específica, el plazo de presentación de solicitudes fuera de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (sección oficial del BOA). Dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 64, correspondiente al día 03 de abril de 2019.

Durante el plazo de recepción de solicitudes, se registraron un total de 16, según consta en el certificado obrante en el expediente.

III.- La base décima de la Ordenanza indica que las propuestas de otorgamiento de subvención destinadas a proyectos o programas de cooperación en los Países en Vías de Desarrollo, serán realizadas por una Comisión de Valoración constituida al efecto sobre la base de los informes correspondientes.

IV.- Conforme a la base decimosegunda de la Ordenanza, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del acuerdo de concesión de subvenciones previa dación de cuenta a la Comisión Municipal Informativa de bienestar Social, así como la adopción de cualquier otro acuerdo posible en relación a lo dispuesto en las mismas.

V.- Por otra parte, en los términos previsto en la base Decimoprimera de la Ordenanza, y previo informe emitido por la Sra. Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales en el que se lleva a cabo la valoración de los proyectos o programas, la Comisión de Valoración, constituida el pasado día 17 de diciembre de 2019, formuló propuesta provisional de otorgamiento de subvención concediendo un plazo de diez días a las ONGs solicitantes, al objeto de que dichas entidades aceptaran o renunciaran a las mismas, o pudieran realizar una reformulación de los proyectos presentados, de cara a ajustar el

presupuesto de la subvención otorgable.

Si, como resultado de la reformulación de solicitudes, hubiese cantidades sobrantes, se procedería a su reparto de conformidad con lo establecido en el último párrafo de la base séptima

**VI.-** Finalizado el plazo anteriormente citado, es emitido informe por la Sra. Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de fecha 23 de diciembre de 2019, en el que se recoge a tenor literal:

“... han presentado reformulación del proyecto las siguientes Entidades:

- Fundación CEPAIM. Acción Integral con Migrantes . C.I.F. G 7300553.
- Acción Solidaria Aragonesa . CIF. G50138098.
- Asamblea Provincial de Cruz Roja Española en Teruel. CIF. Q2866001G.
- Fundación Cruz Blanca. CIF. G91397570

En todos los casos, de acuerdo a lo establecido en la base décimoprimer, han adaptado el proyecto y su presupuesto pero han respetado las partidas contempladas en el presupuesto aportado en la solicitud; por lo que se informa favorablemente la aceptación de las reformulaciones.

**VII.-** En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases, se reunió el día 26 de diciembre de 2019 la Comisión de Valoración de carácter técnico para proceder a la emisión de la propuesta definitiva de concesión de subvenciones en el año 2019 destinadas a proyectos o programas de cooperación en los Países en Vías de Desarrollo, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.

### **Fundamentos de Derecho**

I.- La base decimosegunda de la Ordenanza específica mediante la que se aprueban las bases que regirán las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos o programas de cooperación en los Países en Vías de Desarrollo indica que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del acuerdo de concesión de subvenciones previa dación de cuenta a la Comisión Municipal Informativa de bienestar Social, así como la adopción de cualquier otro acuerdo posible en relación a lo dispuesto en las mismas.

II.- El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece:

“1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano

delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento”

III.- Teniendo en cuenta el período vacacional en el que nos encontramos, y puesto que la Junta de Gobierno Local, no se va a reunir con la frecuencia habitual, se considera conveniente avocar la competencia para resolver este asunto a favor de la Alcaldía presidencia.

Por todo lo expuesto, VENGO EN RESOLVER:

**Primero.-** Avocar para la Alcaldía-Presidencia la competencia para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos o programas de cooperación en los Países en Vías de Desarrollo

**Segundo.-** Declarar inadmitida la siguiente solicitud al haberse entregado la misma fuera de plazo:

**. COOPERACIÓN INTERNACIONAL CIF G80829641**

**Tercero.-** Declarar excluida la siguiente solicitud, al no cumplir el requisito de inscripción en el correspondiente Registro del Gobierno de Aragón, de conformidad con la base tercera de las aprobadas, y no aportar la subsanación de documentación requerida:

**. ECONOMÍA Y COLABORACION CON LAS PERSONAS SORDAS. (ECOSOL-SORD.)  
CIF:96251749.**

**Cuarto.-** Otorgar a las siguientes entidades subvención destinada a proyectos o programas de cooperación en los Países en Vías de Desarrollo en la convocatoria de 2019, en las cuantías que se señalan y para los proyectos que se especifican a continuación:

**. MANOS UNIDAS.CIF.: G 28567790**

Proyecto:”Mejora de las condiciones de vida de la población campesina de tres municipios de las provincias de Azua y San Juan, consolidando su seguridad alimentaria mediante la implementación de un sistema productivo agroecológico” .

- Cuantía propuesta de la subvención: 20.943,74€

**. REACH INTERNACIONAL ESPAÑA. G- 50641000**

Proyecto “Fomento del desarrollo intelectual, razonamiento ordenado y lógico a través del dictado de la asignatura de matemática al alumnado del Colegio Reach La Trinidad, Estelí,

Nicaragua”.

- Cuantía propuesta de la subvención: 3.000€

**.CARITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACIN. CIF R4400278J**

Proyecto “Proveer de agua potable a la localidad de NDZEREM/CATUCCOL, KUMBO. Camerún- “Agua en Femenino”.

- Cuantía propuesta de la subvención: 14.735,95€

**. ASOCIACIÓN DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL.- CIF:G28679710**

Proyecto:”Tu ayuda es nuestra esperanza”

- Cuantía propuesta de la subvención: 11.200€

**. SOCIEDAD DE SAN VICENTE PAUL EN ESPAÑA. G28256667.**

Proyecto: “Ayuda para Equipamiento en el Centro de Integración Juvenil Federico Ozanam de Puerto Cortés (Honduras)”.

- Cuantía propuesta de la subvención: 14.735,95€

**. DELEGACIÓN DIOCESANA DE MISIONES:**

Proyecto: “Escuela itinerante de formación en derechos humanos y acceso a la justicia”.

- Cuantía propuesta de la subvención: 13.250,71€

**. ACCIÓN SOLIDARIA ARAGONESA. CIF.: G50138098**

Proyecto: “Consolidación del Centro de Promoción y Capacitación de la mujer WARA WARA, Instalación y actividades formativas”.

- Cuantía propuesta de la subvención: 11.699,05€

**. ACCIÓN SOLIDARIA ARAGONESA. CIF.: G50138098**

Proyecto: “Construyendo Alternativas: Acciones para la consecución de los ODS”

- Cuantía propuesta de la subvención: 6.250€

**. ASAMBLEA PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN TERUEL. Q2866001G**

Proyecto: Campaña sensibilización “Objetivos de Desarrollo Sostenible”,

- Cuantía propuesta de la subvención: 18.077,12€

**. MEDICUS MUNDI. G31361405**

Proyecto, “Desarrollo Económico Local en el Municipio de Huarateca” (Bolivia)

- Cuantía propuesta de la subvención: 18.000€

**. LESTIFTA. AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAHUI. CIF.: G 44199206**

Proyecto: “ Un libro....., nos ayuda a ser” .

- Cuantía propuesta de la subvención: 9.875€

**. FUNDACION CEPAIM. ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES. G 7300553**

Proyecto: “Reducida la tasa de Analfabetismo y Fomentada una educación primaria de calidad para los niños, niñas y mujeres de Ndieye Niang”

- Cuantía propuesta de la subvención: 18.077,12€

**. FUNDACIÓN CRUZ BLANCA. PROYECTO DAR ALBARAKA**

Proyecto: “Dar Albaraka a través de Casa Nazaret de los Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca”

- Cuantía propuesta de la subvención: 4.000€

**. FUNDACION VICENTE FERRER. G 09326745**

Proyecto: “Acceso al derecho a una vivienda digna y a saneamiento adaptados a 10 personas con diferentes tipos de discapacidad y a sus familias de colectivos desfavorecidos en el distrito de Anantapur, India”.

- Cuantía propuesta de la subvención: 13.500€

**.COOPERACIÓN VICENCIANA PARA EL DESARROLLO-ACCIÓN MISIONERA VICENCIANA DE ESPAÑA.**

Proyecto “Inclusión educativa de menores con capacidades específicas en el sistema regular de Educación” .

- Cuantía propuesta de la subvención: 11.723,31€

**Quinto.-** Dar publicidad a la propuesta de resolución definitiva mediante su publicación en la página web del Ayuntamiento de Teruel y notificación a los interesados que hayan sido propuestos como

beneficiarios.

**Sexto.-** Del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno se dará publicidad conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia y, en particular, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, (sección del Boletín oficial de Aragón), Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento (Portal de Transparencia).

**Séptimo.-** Dar traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a la totalidad de las entidades solicitantes de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

**Octavo.-** Dar traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno, a la Concejala Delegada, Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, Tesorería Municipal e Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

**Noveno.-** Declarar que los beneficiarios estarán obligados a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida con arreglo a las bases reguladoras.

**Décimo.-** Liberar el crédito sobrante, que asciende a 1.932,05 euros.

Así lo manda y firma el Primer Tte. de Alcalde en funciones de Alcalde de esta Ciudad, en Teruel, a 27 de diciembre de 2019, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

EL PRIMER TTE DE ALCALDE EN  
FUNCIONES DE ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Ramón Fuertes Ortiz

Ricardo Mongay Lancina